



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02061055- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. FABIANA ANDREA IBAÑEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02061055- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y la reubicación laboral, mediante concurso, de la agente Fabiana Andrea Ibañez, quien se desempeña como Bufetera en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, a fin de cumplir funciones como Asistente Dental en el Centro de Salud Independencia, dependiente del mismo nosocomio, ambos efectores integrantes de la Región Sanitaria del Pehuén, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-660-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) puesto de Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar, Categoría AS;

Que la agente Ibañez resultó ganadora, en primer lugar del orden de mérito, en la Selección Interna convocada para ocupar dicho puesto, conforme surge del Acta del Jurado de Entrevista, avalada por la Resolución RESOL-2025-432-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Fabiana Andrea Ibañez (Legajo N° 406882 - CUIL N° 23-25043687-4 - Planta Permanente), el puesto Asistente Dental (X5J), secuencia a confirmar, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Centro de Salud Independencia perteneciente al Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincia de Salud (SPPS), Ley 3476, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2024-660-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Bufetero (YCB), secuencia 0006”, categoría OP, en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

